



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

ACTA DE PLENO ORDINARIO de 18 de marzo de 2024

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Pascual Ugarte Marrón.

CONCEJALES ASISTENTES:

D. José Ignacio Pérez López

SECRETARIO:

D. Ángel Pérez González

En Ochánduri (La Rioja), siendo las 11:00 horas del 18 de marzo de 2024, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ochánduri (La Rioja) el Pleno, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma. Asisten los concejales que se relacionan en el encabezamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Ugarte Marrón, con la asistencia del Sr. Secretario D. Ángel Pérez González, que da fe del acto.

Abierta la sesión, declarada pública y extraordinaria por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, y conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, éste da por iniciado el Pleno y proceder a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, los cuales son los siguientes:

1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE 23 -10-23

2º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023

**3º.- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE
CAMINO VEGA ARRIBA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

4º.- MOCIONES

5º.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR

Tras su lectura, toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta inmediatamente anterior, de 23 de octubre de 2023. Acto seguido se pasa a la votación y

Se aprueba por unanimidad el acta anterior de fecha 23 de octubre de 2023.

2º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar cuenta de la Resolución Presidencia de fecha 07-03-2024 de aprobación de la liquidación del ejercicio de 2023.

Visto que con fecha 07/03/24, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2023,

Visto que con fecha 07/03/24, se emitió informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 07/03/24, se emitió informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y límite de la deuda.

De conformidad con el artículo 191,3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2023, en los términos en que fué formulada, presentando el siguiente resumen.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

	Dchos Recon Netos	Oblig Recon Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	233.185,42 €	174.354,65 €		58.830,77 €
b. Otras operaciones no financieras	53.878,06 €	102.675,42 €		-48.797,36 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	287.063,48 €	277.030,07 €		10.033,41 €
2. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
3. Pasivos financieros	0,00 €	9.305,14 €		-9.305,14 €
Resultado presupuestario del ejercicio	287.063,48 €	286.335,21 €		728,27 €
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería			0,00 €	
5. Desviación Financiación negativas del ejercicio			0,00 €	
6. Desviación financiación positivas del ejercicio			0,00 €	
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio				728,27 €

Resultado presupuestario previa evaluación de pendientes de aplicación	728,27 €
Cta. 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.	0,00 €
Cta 555. Pagos pendientes de aplicación	0,00 €
Resultado presupuestario	728,27 €



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

COMPONENTES	IMPORTE	
	AÑO	AÑO ANTERIOR
1.- Fondos líquidos	13.264,79 €	13.264,79 €
2.- Derechos pendientes de cobro	34.183,23 €	30.352,00 €
(+) del Presupuesto corriente	20.342,57 €	20.342,57 €
(+) del Presupuestos cerrados	10.009,43 €	10.009,43 €
(+) de Operaciones no presupuestarias	3.831,23 €	0,00 €
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €	0,00 €
3.- Obligaciones pendientes de pago	148.825,76 €	148.825,76 €
(+) del Presupuesto corriente	812,94 €	812,94 €
(+) del Presupuestos cerrados	0,00 €	0,00 €
(+) de Operaciones no presupuestarias	148.012,82 €	148.012,82 €
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	124.502,14 €	124.502,14 €
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)	23.124,40 €	19.293,17 €
II. Saldos de dudoso cobro	0,00 €	0,00 €
III. Exceso de financiación afectada	0,00 €	0,00 €
IV. Remanentes de tesorería para gastos generales (I-II-III)	23.124,40 €	19.293,17 €

En cuanto al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada, dado que son de incorporación obligatoria, procédase a tramitar el expediente que corresponda a efectos de modificar el presupuesto e incorporarlas al ejercicio 2023.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establece el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.0 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. En el supuesto de que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de resultado negativo han de adoptarse las medidas legalmente previstas para corregirlo recogidas en el artículo 193. del TRLHL

QUINTO. En el supuesto de que el informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

de la regla de gasto y límite de la deuda, determine que no se cumple con dichos objetivos, deberá elaborarse un Plan Económico-Financiero, según establece el art. 21 de la LO 2/2012, de 27 de abril.

SEXO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

3º.- APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAMINO VEGA ARRIBA

Toma la palabra el Sr Alcalde para exponer que mediante Resolución del Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 26 de febrero de 2024 se ha aprobado la Modificación del plan de Obras y Servicios Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el bienio 2023-2024, en el que figura la inversión promovida por el Ayuntamiento de Ochánduri denominada Urbanización de la Calle Vega Arriba, con un presupuesto de 214.394,94€ y una subvención del 90%, que asciende a 192.955,45 €.

La contratación de la ejecución de la obra se instruirá una vez la Dirección General de Política Local otorgue la conformidad con el proyecto. A tales efectos se ha procedido a realizar algunos cambios en el mismo, de acuerdo con las directrices técnicas marcadas por el organismo que concede la subvención; proyecto modificado que se somete a continuación a votación; aprobando el pleno por unanimidad:

Primero. Aprobar PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE CAMINO VEGA ARRIBA OCHÁNDURI, elaborado por el arquitecto Doña Cristina Ruiz de la Torre Pérez, con un montante de 214.394,94 euros.

Segundo. Aprobar el nombramiento de Doña Cristina Ruiz de la Torre Pérez como directora de obra civil y D. Javier de Orte Ramírez como director de obra eléctrica.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-2610900 I

Tercero. Aprobar el nombramiento de Doña Cristina Ruiz de la Torre Pérez y D. Javier de Orte Ramírez como coordinadores, en sus respectivas áreas de responsabilidad, de seguridad en el trabajo.

4º.- MOCIONES

De conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se señala si algún grupo político por razones de urgencia desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo.

No se presentan mociones.

5º.- DECRETOS Y ASUNTOS DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos de Alcaldía.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que no hay asuntos de Alcaldía.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

Seguidamente, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 12:30 horas del día 18 de marzo de 2024, de lo cual como Secretario doy fe.



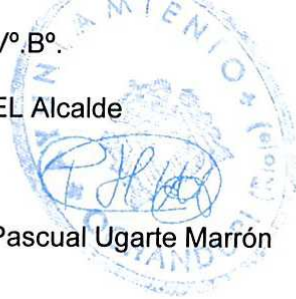
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
26213 OCHANDURI
(LA RIOJA)

C.I.F. P-26109001

Vº.Bº.

EL Alcalde

Pascual Ugarte Marrón



EL SECRETARIO

Ángel Pérez González

